

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie de 15,833.20 metros cuadrados, en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Reglas de Operación del Programa “PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA”*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
4/ene/2022	ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie de 15,833.20 metros cuadrados, en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Reglas de Operación del Programa "PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA", para la construcción y lotificación de viviendas para las familias damnificadas resultado de la explosión ocurrida al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, debido a la existencia de una toma clandestina de gas, en la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, en el Municipio de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	5
TERCERO.....	5
CUARTO.....	5
TRANSITORIOS .....	6

## ACUERDO

### PRIMERO

Se destina una superficie de 15,833.20 metros cuadrados, del inmueble citado en el numeral VIII de los que integran el apartado de Considerando del presente Instrumento, en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, a fin de dar cumplimiento al ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que establece las Reglas de Operación del Programa "PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA", para la construcción y lotificación de viviendas para las familias damnificadas resultado de la explosión ocurrida el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, debido a la existencia de una toma clandestina de gas, en la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, en el Municipio de Puebla, superficie que se especifica en los siguientes cuadros de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				A	2,100,537.78	587,447.13
A	B	S 49°12'07.58" W	117.12	B	2,100,461.25	587,358.47
B	C	N 66°16'50.29" W	57.04	C	2,100,484.20	587,306.25
C	D	S 62°11'55.22" W	15.47	D	2,100,476.99	587,292.57
D	E	S 61°00'01.31" W	14.19	E	2,100,470.11	587,280.16
E	F	N 28°35'56.91" W	30.29	F	2,100,496.71	587,265.66
F	G	N 61°53'59.73" E	9.00	G	2,100,500.94	587,273.60

G	H	N 61°53'59.73" E	9.94	H	2,100,505.63	587,282.36
H	I	S 66°02'05.48" E	62.30	I	2,100,480.32	587,339.29
I	A	N 61°57'04.21" E	122.20	A	2,100,537.78	587,447.13
SUPERFICIE = 2, 896.99 M <sup>2</sup>						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				A	2, 100, 459.90	587, 515.76
A	B	S 27°56'26.10" W	70.56	B	2, 100,397.56	587,482.70
B	C	N 62°05'16.22" W	113.89	C	2, 100,450.88	587,382.06
C	D	N 66°15'31.33" W	25.78	D	2, 100,461.25	587,358.47
D	E	N 49°12'07.59" E	117.12	E	2, 100,537.78	587,447.13
E	F	S 66°02'07.11" E	23.82	F	2, 100,528.11	587,468.90
F	G	S 66°02'07.11" E	70.40	G	2, 100,499.51	587,533.23
G	A	S 23°47'32.51" W	43.30	A	2, 100,459.90	587,515.76
SUPERFICIE = 12,936.21 M <sup>2</sup>						

## **SEGUNDO**

Corresponderá a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, determinar y ejecutar los proyectos necesarios para llevar a cabo la lotificación y construcción de las viviendas para las familias damnificadas resultado de la explosión de gas ocurrida el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, dentro de la superficie destinada en el presente documento, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, así como obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éste genere y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

## **TERCERO**

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ésta, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble referido, para el fin al que se destina.

## **CUARTO**

Se establece, además, que si la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, diere un uso distinto para el cual le fue destinado la superficie dentro del inmueble al que hace referencia el punto PRIMERO del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por el que destina una superficie de 15,833.20 metros cuadrados, en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Reglas de Operación del Programa “PUEBLA TE CUIDA, PUEBLA REPUDIA LA DELINCUENCIA”, para la construcción y lotificación de viviendas para las familias damnificadas resultado de la explosión ocurrida al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, debido a la existencia de una toma clandestina de gas, en la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, en el Municipio de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 4 de enero de 2022, Número 2, Edición Vespertina, Tomo DLXI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado por duplicado, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. La Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MAYRA LILIA GRANADOS LUNA.** Rúbrica.